



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 025-2018-MDMP

Mi Perú, 28 de mayo de 2018.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por don Ángel Rolando Merino Miranda, regidor de esta Comuna, de fecha 22.05.2018., y el Informe N° 081-2018-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MDMP, el Colegiado Edil de esta Comuna aprueba otorgar **LICENCIA** al regidor **ÁNGEL ROLANDO MERINO MIRANDA, con eficacia, del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018**, con motivo de participar en las próximas elecciones Regionales y Municipales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM.

Que, mediante el pedido de visto, el regidor **ÁNGEL ROLANDO MERINO MIRANDA**, indica que habiendo desistido de participar en el proceso electoral, antes citado, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo con el que se le otorgaba licencia.

Que, con el Informe N° 081-2018-MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se anota que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; indicando asimismo, que el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, declarando procedente el pedido realizado.

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 8, anota que "es atribución del Concejo Municipal...dejar sin efecto los acuerdos"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **UNANIMIDAD** de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 013-2018-MDMP, de fecha 12.04.2018., a través del cual se aprueba, la **LICENCIA** solicitada por el regidor **ÁNGEL ROLANDO MERINO MIRANDA, con eficacia, del 07 de septiembre de 2018 al 07 de octubre de 2018**, con motivo de participar en las próximas elecciones Regionales y Municipales 2018, convocado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, elevar el presente Acuerdo y sus anexos, al Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de ley.





64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 025-2018-MDMP

Mi Perú, 28 de mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- *DEJAR SIN EFECTO*, toda norma que se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- *ENCARGAR*, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO.- *ENCARGAR*, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Mi Perú
José Trinidad Caceres
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Reynaldo Roberto Encalada Tovar
REYNALDO ROBOLO ENCALADA TOVAR
Alcalde